



Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día dieciséis (16) de abril de 2015

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas del día **DIECISÉIS (16) de ABRIL de DOS MIL QUINCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

No asisten, el Primer y la Cuarta Teniente de Alcalde **DON JUAN MARÍN LOZANO** y **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGÓ**.

Concurren también el Viceinterventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESION ORDINARIA DE VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2015

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión **ORDINARIA** de **VEINTISÉIS (26) de MARZO de DOS MIL QUINCE**.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE PATRIMONIO Nº 82/2013, DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE SIETE (7) INSTALACIONES DE CHIRINGUITOS EN LA PLAYA DE LA CALZADA (DEL 1 AL 5), ESPÍRITU SANTO Y LA JARA (6 Y 7): ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO, que con fecha 27/11/2013, fue suscrito Decreto de Incoación por la Sra. Tte. de Alcalde – Delegada Municipal del Área de Economía y Hacienda de Expediente (nº 083/13), para la Adjudicación del Uso y Explotación de Chiringuitos de Playa (Núms. 1 al 5 – Playa de la Calzada -; y 6 y 7 – Playa del Espíritu Santo -), dicho Decreto lo debemos poner en relación con la Resolución emitida por la Sra. Teniente. de Alcalde Delegada Municipal del Área de Economía y Hacienda de fecha 21/05/2014 (nº 2014001351), donde, entre otras determinaciones, se acordaba lo que sigue: “... **TERCERO. Instruir expediente y adjudicar en la presente anualidad de 2014, la explotación de establecimientos tipo Chiringuitos Núms. 1 al 7, por la totalidad del plazo de vigencia de la autorización trasladada a este Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente**”

CONSIDERANDO, a su vez que por la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático fue emitida Resolución de fecha 23/04/2013, en relación a la solicitud (20/01/2012) de Concesión de Ocupación de Dominio Público Marítimo – Terrestre realizada por este Ayuntamiento (Expte. Nº CNC02/12/CA/0007), donde se otorga a este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por un plazo de diez (10) años prorrogables, la concesión de unos 1.050,00 metros cuadrados de dominio público marítimo – terrestre con destino al Proyecto de Establecimientos Expendedores de Bebidas y Comidas en las Playas de Sanlúcar de Barrameda, cuyos emplazamientos y denominaciones queda fijado en la forma que sigue:

CHIRINGUITO NUMERO	COORDENADA Y (ubicación)	COORDENADA X (ubicación)
Chiringuito Num. 1 – Macario	X: 199.643	Y: 4.075.734
Chiringuito Num. 2 – Frasquito	X: 199.805	Y: 4.075.939
Chiringuito Num. 3 – Ramiro	X: 200.002	Y: 4.076.131

Código Seguro De Verificación:	BATXTCgDs6P0rRJAPPDxPA==	Fecha	24/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BATXTCgDs6P0rRJAPPDxPA==	Página	1/3





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día dieciséis (16) de abril de 2015

CHIRINGUITO NUMERO	COORDENADA Y (ubicación)	COORDENADA X (ubicación)
Chiringuito Num. 4 – El Inesperado	X: 200.498	Y: 4.076.520
Chiringuito Num. 5 – La Orilla	X: 200.671	Y: 4.076.633
Chiringuito Num. 6 – El Afrikano	X: 198.176	Y: 4.074.765
Chiringuito Num. 7 – El Oriental	X: 199.002	Y: 4.075.448

La Resolución reseñada en el párrafo anterior, recoge una serie de Disposiciones Generales, de obligado cumplimiento que se recogen como Anexo al presente informe jurídico.

CONSIDERANDO, del mismo modo que con fecha 05/02/2015 han sido redactado y suscrito PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que regirá la adjudicación de dicha concesión.

CONSIDERANDO, lo establecido en los Arts. 28, 29, 30 y 31 de la vigente Ley de Bienes de las EE.LL. (Ley 7/99, de 29 de Septiembre), Arts. 58, 59 y 60 del Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Andalucía (Decreto 18/2006) y

Disposición Transitoria 26ª del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, mediante el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

CONSIDERANDO, lo establecido en el Art. 22.1.n) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, la que determina, como competencia del Pleno, la que sigue: "... Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000,00 de Ptas. (6.010.121,04 €).; así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración no sea superior a CUATRO (04) AÑOS, ...". En el caso que nos ocupa, siendo la duración superior a cuatro (04) años, concretamente ocho (08), el órgano competente resulta ser el Pleno.

Sin embargo, esta previsión legal la debemos poner en relación con el acuerdo de Delegación de competencias adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21/06/2011 (Asunto 9º), donde entre otras competencias, se delega en la Junta de Gobierno Local (PRIMERO. 8ª), "en general, cualesquiera otras facultades, atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal". Necesariamente, dicho precepto, lo debemos poner en relación con el Art. 47.3.e) de la LBRL, donde se exige el voto adoptado por la Mayoría Absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, para "la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por ciento (20 %) de los recursos ordinarios del Presupuesto"; a este respecto hemos de reseñar que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2014 fue aprobado definitivamente (al no haberse producidos alegaciones), mediante la inserción de Anuncio en el B.O.P. de fecha 17.03.14 (Anuncio Num. 15.938). En la actualidad se encuentra prorrogado a virtud de Resolución del Sr. Alcalde de 30/12/2014 (nº 2015000082). Pues bien, los recursos ordinarios quedan fijados en un total de 54.354.521,25 €, por lo que el 20 % de éstos asciende a un total de 10.870.904,25 €; el canon anual de uno de los chiringuitos (tomamos como referencia el de mayor cuantía = 8.215,21 €), durante los ocho (8) años de la concesión se generará una cuantía total de 65.721,68 €. No supera, luego entonces, el 20 % de los recursos ordinarios, por lo que resulta ser competente, por delegación de funciones del Pleno, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CONSIDERANDO, a su vez, lo establecido en el Art. 50 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de Noviembre) y el Artículo 112.2º del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), toda vez que existen razones de interés público que motivan y justifican la aplicación del Procedimiento de Tramitación de Urgencia, concretadas en la necesidad de contar con las instalaciones de Chiringuitos debidamente puestas en funcionamiento a la fecha de comienzo de la temporada veraniega de playas (15/06/2015).

CONSIDERANDO, finalmente el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad Municipal de Medio Ambiente de fecha 24/02/2015 y complementario a éste de fecha 13/04/2015, informe jurídico del Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP de 27/03/2015 y de fiscalización, de la Intervención Municipal de fecha 13/04/2015.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 14/04/2015.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo del Pleno de la

Código Seguro De Verificación:	BATXTCgDs6P0rRJAPDPxA==	Fecha	24/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BATXTCgDs6P0rRJAPDPxA==	Página	2/3





Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta
de Gobierno el día dieciséis (16) de abril de 2015

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Corporación de 21/06/2011; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la tramitación de urgencia.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, de la concesión administrativa, de SIETE (7) módulos de chiringuito (Establecimientos expendedores de comidas y bebidas), a instalar en la Plaza de la Calzada y del Espíritu Santo, por tiempo de ocho (8) anualidades.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y varios criterios objetivos de valoración, disponiendo la apertura del mismo.

CUARTO: Dar traslado de la adjudicación que se realice a los terceros adjudicatarios y a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Cádiz.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013 DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y ALTA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Conocido el expediente de referencia, a propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, propone dejar el asunto sobre la mesa, al amparo de lo establecido en el artículo 92 del ROFRJEL.

Por el Presidente, se somete a votación la Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	BATxTcgDs6P0rRJAPPDxPA==	Fecha	24/04/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BATxTcgDs6P0rRJAPPDxPA==	Página	3/3

